República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia Quindío

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular Acumulado N° 1999-00052-00.

El condominio accionante, a través de su gestora adjetiva, ha adosado los soportes con los que busca enmendar los defectos señalados respecto de la experticia rendida en su momento, por el competente profesional, en punto al avalúo del haber comprometido.

Sin embargo, desde ahora **se vislumbra que es inviable aceptar la atendida actuación**, en los términos y forma en que ha sido desarrollada, puesto que al exponerse la lista de casos en los que participó el perito, **se pasó por alto especificar el nombre de los apoderados judiciales de las partes en varios de dichos asuntos** (lo que comprende a los extremos accionante y rogado, tal como lo prevé el ord. 5º, art. 226 del C.G.P.).

Por otro lado, se observa que, si bien el enunciado especialista señaló que no había sido nombrado en trámites anteriores por el conjunto demandante, **olvidó hacer referencia sobre aquel tópico en torno a la respectiva procuradora judicial**. En ese sentido, deberá suministrarse aquella información, **exponiendo además el objetivo de los peritazgos vertidos en ese escenario**.

De este modo, se **requiere** a la persona jurídica proponente, a fin de que anexe la estimación abordada, ciñéndose estrictamente a las exigencias normativas que rigen su elaboración y adosamiento, tomando en cuenta las puntuales observaciones aquí planteadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e838cd45ef6ae3fa3abd10c9471f641db617c1ae141f613ad39d99c5a6ffb1ff**

Documento generado en 22/09/2022 05:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica